Outlook

RV: DEVOLUCION_TRAMITE_APROBACION_POLIZA_DE_CUMPLIMIENTO_OC_167835_DOTAESCOL_SAS

Desde KATALINA PLAZAS CORREA <kplazas@educacionbogota.gov.co>
Fecha Lun 31/08/2026 10:24
Para ADMINISTRADOR <administrador@isoscele.com.co>
CC ALEJANDRO CACERES MONROY <alejandro.caceres@educacionbogota.gov.co>; LINA XIMENA CASTELLANOS RINCON <lcastellanos@educacionbogota.gov.co>

Señores
DOTAESCOL SAS
Buenos días:

Se da traslado de la devolución de las pólizas actualizadas con ocasión de la suscripción del acta de inicio.

En este sentido, y de conformidad con lo señalado en el hilo de la comunicación, se solicita proceder con los ajustes requeridos por la Oficina de Contratos de la Entidad, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente;

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Katalina Plazas Correa
Dirección de Dotaciones Escolares
Av. El Dorado No. 66-63 Piso 4
Código postal: 111311
PBX: (+571) 3241000 Ext. 3112
kplazas@educacionbogota.gov.co
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: BIBIANA ROCIO CORTES MUNOZ <bibiana.cortes738@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2026 9:18
Para: KATALINA PLAZAS CORREA <kplazas@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANA BETHY ESTUPINAN MESA <aestupinan@educacionbogota.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION_TRAMITE_APROBACION_POLIZA_DE_CUMPLIMIENTO_OC_167835_DOTAESCOL_SAS

Respetados señores buenos días.

De acuerdo con el radicado **I-2026-110641 del 29 de agosto de 2026**, donde remiten póliza de Cumplimiento de la OC 167835, para amparar Acta de Inicio, al respecto me permito informar que no fue aprobada hasta que se realice la siguiente corrección.

Póliza de Cumplimiento

1. **Aclarar las vigencias iniciales de cada uno de los amparos** de acuerdo con la fecha de emisión de la Orden de Compra y de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos.

***Orden de Compra**



11/8/26, 3:29 p.m. colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=167835&version=1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Educación

SECRETARIA DE EDUCACION
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA **528-2026**
13 AGOSTO 2026

DOTAESCOL S.A.S
N.I.T. 800048663
Carrera 13A # 8-55 Parque Industrial Montana
Mosquera , Cundinamarca
Atte: Jaime Alberto Cadena Rios

Número de Orden	**167835**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Dotación Escolar III**
Fecha de Emisión	**11/08/26**
Fecha de Vencimiento	**11/12/26**

***Estudios Previos**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

66
11-IF-036
V1

ALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA COMPRAS A TRAVÉS DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

*Vigencia Inicial de la póliza

Amparos	**Vigencia Desde**
Cumplimiento del Contrato	**11/08/2026**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**11/08/2026**
Pago de Salarios	**11/08/2026**

Nota: Es importante que el **nuevo anexo conserve toda la información previamente presentada** que se encuentre correcta. En tal sentido, se recomienda **no eliminar datos ya incorporados**, toda vez que toda la información aplicable debe quedar consolidada en un único anexo para efectos de su revisión y eventual aprobación.

Agradecemos efectuar los ajustes señalados y remitir nuevamente para su correspondiente revisión y trámite de aprobación.

*Adjuntar al nuevo anexo, los anexos 1 y 2 por trazabilidad de la garantía.

Una vez se realice lo solicitado, la póliza debe ser radicada **mediante SIGA (Interno)** teniendo en cuenta **el Manual de Supervisión e Interventoría** adoptado por la SED mediante Resolución No. 0115 del 3 de

febrero de 2026 y **Procedimiento de Revisión y Aprobación de Garantías**, aprobado mediante Resolución No. 001 del 27 de marzo del 2026.

Cordialmente,

Bibiana Rocío Cortes Muñoz
Profesional Universitario
Oficina de Contratos
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado N.º 66 - 63

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.
_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co